

SCI-399-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3169, Artículo 9, del 06 de mayo de 2020. Revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022, a la luz de la formulación de las Políticas Generales ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del nuevo proceso de planificación estratégica

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El inciso b del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*...”*

2. El Reglamento del Proceso de Planificación define varios tipos de planes; así mismo, conceptualiza la “planificación táctica”:

*“...*

*Artículo 6 Tipos de Planes*

*La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:*

*a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*

*b. Plan Táctico (mediano plazo)*

*c. Plan Anual Operativo (corto plazo)*

*...”*

*2. Planificación Táctica:*

*Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3169 Artículo 9, del 06 de mayo de 2020

Página 2

*Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.*

...”

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-233-2020, con fecha de recibido 03 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el “Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022”.
2. La Comisión de Planificación y Administración en diferentes reuniones atiende el análisis del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022; de acuerdo con la revisión, se logra concluir lo siguiente:
  - a. El plan debe estar ligado a Políticas Generales, mismas que están en revisión en la AIR, y este año se espera sean modificadas.
  - b. Los objetivos estratégicos sobre los cuales se justifica la propuesta están finalizando, con lo cual empieza un nuevo proceso de formulación.
  - c. El cuadro No. 3 presenta una priorización de acciones, sin embargo, el documento no especifica el criterio empleado para determinar ese orden.
  - d. En cuanto a la distribución de los fondos requeridos para desarrollar el plan propuesto, esta se resume de la siguiente manera:
    - i. El total de recursos del 2020, 2021 y 2022 se destina en 55% al Campus Tecnológico de Cartago, de acuerdo a la siguiente distribución:

	2020	2021	2022
DOCENCIA	66%	0%	56%
INFRAESTRUCTURA GENERAL	8%	20%	0%
INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	6%	27%	6%
MANTENIMIENTO GENERAL	21%	53%	37%
	100%	100%	100%

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3169 Artículo 9, del 06 de mayo de 2020

Página 3

- ii. El Campus Tecnológico Local San Carlos recibiría una asignación del 29%, según la siguiente distribución:

EJE INSTITUCIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	2 020	2 021	2 022	TOTAL POR LÍNEA	Porcentaje por Campus y Centros
DOCENCIA	Remod. Escuelas Ciencias Naturales y computación		100 000 000		100 000 000	
ESTUDIANTIL	Residencias Estudiantiles	110 000 000	120 000 000	130 000 000	360 000 000	
ESTUDIANTIL	Cancha Multiuso			100 000 000	100 000 000	
Infraest. General para el campus	Instalación Eléctrica	500 000 000			500 000 000	
Mantenimiento general	Adm. Contrataciones Mantenimiento	97 000 000	105 000 000	110 000 000	312 000 000	
<b>TOTAL</b>		<b>707 000 000</b>	<b>325 000 000</b>	<b>340 000 000</b>	<b>1 372 000 000</b>	<b>29%</b>

- iii. El Campus Tecnológico Local San José cuenta con el 16% del fondo total y distribuido de la siguiente forma:

EJE INSTITUCIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	2 020	2 021	2 022	TOTAL POR LÍNEA	Porcentaje por Campus y Centros
CULTURA	Remodelación Casa Amón	50 000 000			50 000 000	
DOCENCIA	Remodelación Casa Pacheco	145 000 000			145 000 000	
DOCENCIA	CETT ZAPOTE	200 000 000			200 000 000	
DOCENCIA	Casa verde, rosada y azul			75 000 000	75 000 000	
ESTUDIANTIL	Cancha Multiuso		85 000 000		85 000 000	
Infraest. General para el campus	Remodelaciones varias		50 000 000	50 000 000	100 000 000	
Mantenimiento general	Adm. Contrataciones Mantenimiento	30 000 000	30 000 000	30 000 000	90 000 000	
<b>TOTAL</b>		<b>425 000 000</b>	<b>165 000 000</b>	<b>155 000 000</b>	<b>745 000 000</b>	<b>16%</b>

- iv. La distribución del fondo por Campus refleja que los Centros Académicos de Alajuela y Limón no estarán siendo considerados en forma significativa. Una situación que no refleja la voluntad de los acuerdos del Consejo Institucional en cuanto a ir generando mejores condiciones en estos Centros:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3169 Artículo 9, del 06 de mayo de 2020

Página 4

	2020	2021	2022
Campus <u>Tecn.</u> Central Cartago	1 330 000 000	490 000 000	799 000 000
Campus <u>Tecn.</u> Local San Carlos	707 000 000	325 000 000	340 000 000
Campus <u>Tecn.</u> Local San Jose	425 000 000	165 000 000	155 000 000
Centro Académico Alajuela	90 000 000	0	0
Centro Académico Limón	7 000 000	8 000 000	8 000 000
	2 559 000 000	988 000 000	1 302 000 000

- v. La asignación de recursos para el periodo 2020-2022 por Campus y Centros, en términos porcentuales sería de la siguiente forma:

CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	2020	2021	2022
Campus <u>Tecn.</u> Central Cartago	52%	50%	61%
Campus <u>Tecn.</u> Local San Carlos	28%	33%	26%
Campus <u>Tecn.</u> Local San Jose	17%	17%	12%
Centro Académico Alajuela	4%	0%	0%
Centro Académico Limón	0%	1%	1%

- vi. La distribución del fondo según ejes, sería la siguiente:

	2020	2021	2022	TOTAL
Cultura	2%	0%	0%	1%
Docencia	51%	10%	41%	40%
Estudiantil	4%	21%	18%	11%
Infraestructura General	24%	15%	4%	17%
<u>Invest.</u> Y Extensión	3%	13%	4%	5%
Mantenimiento General	16%	40%	34%	26%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

- vii. La documentación presentada por la Administración, no refleja el impacto que se tendría en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. Producto del análisis efectuado y presentado anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 868-2020, del 29 de abril de 2020, dictamina que, el “Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022” debe ser revisado y ampliado por la Administración, considerando aspectos tales como: Políticas Generales, Plan Estratégico, criterios de priorización para la distribución de fondos en función a los objetivos estratégicos, entre otros.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Administración revisar el Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022 propuesto, según los siguientes aspectos:
1. Los cambios en las Políticas Generales, que se están realizando desde la AIR.
  2. Ajustarse al nuevo Proceso de Planificación Estratégica que estará por iniciar.
  3. Determinar y especificar los criterios empleados para la priorización y distribución de los fondos por Campus y Centros Académicos; los cuales deben estar a su vez en función de los objetivos estratégicos.
  4. Presentar una propuesta de mantenimiento para el 2020, mientras finalice el proceso de definición de Políticas Generales y de la concreción del Proceso de Planificación Estratégica, a más tardar el 29 de mayo del 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es, potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



Plan de  
Mantenimiento 2020-

**Palabras clave: Solicitud – Revisión Plan - Táctico - Mantenimiento 2020-2022**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars